

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 530-2019-MPCP

Pucallpa, 11 de octubre de 2019.

### VISTO:

El Expediente Interno N° 17350-2010, y;

### CONSIDERANDO:

Que, siendo la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo un órgano de Gobierno Local que emana de la voluntad popular del pueblo al cual representa, está dirigido por el Alcalde y fiscalizado por el Honorable Concejo de Regidores el mismo que además es el órgano legislador por mandato que le otorga la ciudadanía mediante sufragio electoral; asimismo, siendo un órgano autónomo política, económica y administrativamente, tiene la facultad de realizar distinciones y reconocimientos en nombre de su comuna a sus visitantes por los méritos y actos sobresalientes, generosos y desprendidos;

Que, el Ing. **RODOLFO YAÑEZ WENDORFF** (actual Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento), es especialista en Ingeniería Estructural que en 1986 asumió la asistencia al Decanato de la Facultad de Ingeniería de la UNI, donde además se desempeñó como profesor auxiliar entre los años 1985 y 1987. Cuenta con estudios de maestría y doctorado en la Universidad de Tsukuba, en Japón. En ese país también se desempeñó como investigador estructural del Instituto de Investigación de Edificaciones. Asimismo, entre 1991 y 1995 se desempeñó como Jefe de la División de Asuntos Generales de la empresa de manufacturas Joyo Engineering LTD.

Que, ante la visita del Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento y como parte de la celebración de la Semana Jubilar de la ciudad de Pucallpa es menester reconocer públicamente a tan distinguido visitante, como gesto de desprendimiento que con su presencia nos brindará la oportunidad de ser sus anfitriones; y estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR VISITANTE ILUSTRE Y OTORGAR LA MEDALLA DE LA CIUDAD al Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, RODOLFO YAÑEZ WENDORFF, por su destacada trayectoria profesional y académica.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, realizar las coordinaciones para que mediante ceremonia se otorgue tan distinguido reconocimiento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de esta Entidad Edil.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL